BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9969 | Miércoles 5 de Abril de 2006 | Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL
Año - 2006 - Dto. Nº 283 - Contratación de los Seguros de los Puertos y Muelles Almirante Storni y Luis Piedrabuena de Puerto Madryn, de Puerto Rawson, y del Puerto de Comodoro Rivadavia con la Compañía Aseguradora Provincia Seguros S.A. 2-3
DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2006 - Dto. Nº 244, 288 y 289 3-4
RESOLUCION
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº 64 4-7
RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2006 - Res. Nº II-31, II-53 7-8
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2006 - Res. Nº IV-49, IV-50 8
Ministerio de Educación
Año 2006 - Res. Nº XIII-201, XIII-202 y XIII-203 8
Secretaría de Salud
Año 2006 - Res. Nº XXI-80 8
RESOLUCIONES CONJUNTAS
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Corporación de Fomento del Chubut
Año 2006 - Res. Conj. Nº V-63 y XIX-13 8-9
Ministerio de Educación y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2006 - Res. Conj. Nº XIII-200 y V-69 9
DISPOSICION
Subsecretaría de Logística
Año 2006 - Disp. Nº 05 9
DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Protección Ambiental
Año 2006 - Disp. Nº 76 a 79 9-11
Dirección General de Industria y Comercio
Año 2006 - Disp. Nº 32, 34 a 44 11-13
Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades - Dirección de Fiscalización, Legales y Auditoría Contable
Año 2006 - Disp. Nº 53 a 71 13-15
ACUERDOS
Tribunal de Cuentas
Año 2006 - Acuerdo Nº 042 a 049, 051 a 060 15-23
DICTAMENES
Tribunal de Cuentas
Año 2006 - Dictamen Nº 033 a 040 23-25

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-37

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Contratación de los Seguros de los Puertos y Muelles Almirante Storni y Luis Piedrabuena de Puerto Madryn, de Puerto Rawson, y del Puerto de Comodoro Rivadavia con la Compañía Aseguradora Provincia Seguros S.A.

Dto. Nº 283/06.
Rawson, 20 de Marzo de 2006

VISTO:
El Expediente Nº 2373-MP-06; y

CONSIDERANDO:
Que por el Expediente del Visto se tramita la contratación de la totalidad de los seguros para los Puertos y Muelles Almirante Storni y Luis Piedrabuena de Puerto Madryn, Puerto de Rawson y Puerto de Comodoro Rivadavia, los que en la actualidad se encuentran administrados por entes públicos no estatales de conformidad con la Ley Nº 3755, sus modificatorias y Decreto reglamentario;

Que Patagonia Broker S.A. informa que la empresa Provincia Seguros S.A., con domicilio en Roque Sáenz Peña 334 de la localidad de Puerto Madryn, ha presentado una oferta en el marco de las especificaciones técnicas requeridas por Patagonia Broker S.A., lo que es corroborado por la documental que se acompaña a las actuaciones del Visto;

Que Patagonia Broker S.A. sugiere que la contratación de los seguros se efectúe con Provincia Seguros S.A. por resultar tal oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que el Estado Provincial ha decidido asumir el compromiso de afrontar la erogación correspondiente a las Administraciones Portuarias de Puerto Madryn y de Comodoro Rivadavia, por cuanto la erogación que tal contratación demanda resulta sustancialmente superior a la que habitualmente destinaban para la cobertura de los Puertos al haberse contratado, en esta ocasión, un seguro de cobertura integral;

Que es interés del Estado Provincial tutelar los bienes dados en administración a las Administradoras Portuarias, en esta oportunidad asistiendo a tales entes en la contratación de la totalidad de los seguros de los Puertos y Muelles;

Que se han expedido sobre la presente contratación a fs. 125 Patagonia Broker S.A., a fs. 126 la Subsecretaría de Logística dependiente del Ministerio de la Producción, a fs. 127 la Administración Portuaria de Puerto Madryn, a fs. 128 la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia;

Que el presente se dicta en el marco del inciso c), Apartado 7, del artículo 95º de la Ley Nº 5447, por ser Provincia Seguros S.A. una empresa de capitales estatales, de conformidad con la documental de fs. 133/148;

Que la presente contratación se efectúa de conformidad con lo establecido por el Artículo 44º del Decreto Nº 2003/61 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut
DECRETA:

Artículo 1º.- CONTRATAR la totalidad de los seguros de los Puertos y Muelles Almirante Storni y Luis Piedrabuena de Puerto Madryn, de Puerto Rawson, y del Puerto de Comodoro Rivadavia con la Compañía Aseguradora Provincia Seguros S.A., con domicilio en Roque Sáenz peña 334 de la localidad de Puerto Madryn, ello en virtud de los Considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a efectuar la presente contratación en moneda extranjera en el marco del Artículo 44º del Decreto Nº 2003/61 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución de la presente Contratación y que asciende a la suma total de Dólares Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Veintiuno con Ochenta y Siete Centavos (U$S 490.521,87) será imputado de la siguiente forma: en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93, Actividad 6, IPP 534, Fuente 111, UG 7752 la suma de Dólares Sesenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con Veintinueve Centavos (U$S 62.296,29; al Programa 96, Actividad 1, IPP 574, Fuente 111, UG 2114, la suma de Dólares Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatro con Noventa Centavos (U$S 155.004,90) y al Programa 96, Actividad 1, IPP 574, Fuente 111, UG 701, la suma de Dólares Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Veinte con Sesenta y Ocho Centavos (U$S 273.220,68), todo correspondiente al Ejercicio 2006.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, de la Producción y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a Patagonia Broker S.A. y Provincia Seguros S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Dr. MARTIN BUZZI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 244 10-03-06

Artículo 1º.- APRUEBASE, en el marco de la Contratación Directa dispuesta por el Decreto Nº 169/06, la variación en los costos de la adecuación técnica de la aeronave Hawker 400XP a las necesidades del Estado Provincial, hasta la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CATORCE DENTAVOS (U$S 231.337,14).

Artículo 2º.- ESTABLECESE como saldo pendiente de pago a favor de la firma RAYTHEON AIRCRAFT CORPORATION, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (U$S 159.864,14), en concepto de cancelación total de los servicios correspondientes a la adecuación técnica de la aeronave Hawker 400XP a las necesidades del Estado Provincial.

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Banco del Chubut S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia, a la compra de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (U$S 159.864,14), y a su oportuna transferencia a la cuenta Nº 0053321112, Ruta Bancaria 011000390, Código Swift FNBN 33 US, de la Entidad Bancaria Flett Bank, sita en Federal Street Nº 100, de la ciudad de Boston Massachussets, Estados Unidos de América.

Artículo 4º.- ABONASE por la Tesorería General de la Provincia, a través de la Dirección de Obligaciones del Tesoro a favor de la firma RAYTHEON AIRCRAFT CORPORATION, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (U$S 159.864,14), en concepto de cancelación total de los servicios correspondientes a la adecuación técnica a la aeronave Hawker 400XP a las necesidades del Estado Provincial.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 91 – SAF 91 – Dirección de Obligaciones del Tesoro – Programa 93 – Actividad 1 – Partida 432 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2006.

Dto. Nº 288 20-03-06

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por las personas que constan en el Anexo I del presente Decreto, durante los meses de octubre y noviembre del año 2005.

Artículo 2º.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos a las personas citadas en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.730,65), será con cargo a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – Gobierno, Trabajo y Justicia y en los Programas detallados en el Anexo I del presente Decreto.

ANEXO I

Juris.: 20
Pr.: 1
F.F.: 111
I-P-P: 3-4-3
U.G.: 11999
Contratado: Pablo Raúl Aguilera
Octubre 2005: $ 1.400,00
Noviembre 2005: $ 455,65
Total: $ 1.866,65

Juris.: 20
Pr.: 22-1
F.F.: 347
I-P-P: 3-4-3
U.G.: 11999
Contratado: Alicia Catalina Arbilla
Noviembre 2005: $ 864,00
Total: $ 864,00

TOTAL: $ 2.730,65

Dto. Nº 289 20-03-06

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado por la señora Dora Julia MORON (DNI Nº 10.028.095 – clase 1953) al frente de la Dirección de Supervisión Regional, Control y Auditoría dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social, sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo de revista, a partir del 13 de septiembre de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Artículo 1º del Decreto Nº 246/05.

Artículo 3°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Dora Julia MORON (DNI Nº 10.028.095 – clase 1953) en el cargo Directora de Supervisión Regional, Control y Auditoría dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social -

Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 21 Desarrollo Social.

RESOLUCION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Resolución Nº 64.
Rawson, 20 de Marzo de 2006

VISTO:
El Expediente Nro. 00299-EC-06; y

CONSIDERANDO:
Que por la Ley Nº 5257 la Provincia del Chubut se adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley Nacional Nº 25917;

Que el artículo 4º de la Ley Nacional N° 25917 dispone que a propuesta de una Comisión formada por representantes del Foro Permanente de Directores de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina se establecerán los conversores que utilizarán los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para obtener clasificadores presupuestarios homogéneos con los aplicados en el ámbito del Gobierno Nacional y que dicha propuesta deberá ser elaborada dentro de los 90 días de la puesta en vigencia de la Ley Nº 25917 y ser elevada al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal para su aprobación;

Que por Resolución Nº 4/05 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal se aprobaron los conversores propuestos por el Foro Permanente de Directores de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina;

Que, asimismo, el artículo 4º de la Ley Nacional N° 25917 establece que cada Gobierno Provincial aprobará los conversores que le correspondiere mediante una normativa emanada del área con competencia en la materia;

Que el artículo 8 de la Ley Nacional N° 25917 dispone que «Los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, tomarán las medidas necesarias para calcular parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública que midan la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y eficiencia en materia de gasto público, a los efectos de que permitan realizar comparaciones interjurisdiccionales, a cuyos fines se solicitarán propuestas metodológicas al Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina. La propuesta deberá ser elaborada dentro de los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la presente ley y su medición deberá ser publicada conforme lo establecido en el artículo 7º de la misma»;

Que el citado Foro presentó un documento denominado Propuesta de Plan de Trabajo-Indicadores de Gestión Pública y por Resolución Nº 9/05 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal fueron aprobados los indicadores fiscales y financieros agregados, incluidos en la Primer Etapa del Plan de Trabajo – Indicadores de Gestión Pública;

Que el artículo 8º del Decreto Nº 1731/04 reglamentario de la Ley Nacional N° 25917 establece que cada Gobierno Provincial, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional deberán aprobar los respectivos parámetros e indicadores y designarán las áreas responsables de su elaboración y publicación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
El Ministro de Economía y Crédito Público
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Apruébanse los Conversores que utilizará la Provincia del Chubut para obtener clasificadores presupuestarios homogéneos con los aplicados en el ámbito del Gobierno Nacional, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébanse los Indicadores Fiscales y Financieros Agregados, incluidos en la primera etapa del Plan de Trabajo - Indicadores de Gestión Pública presentado por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la REPUBLICA ARGENTINA, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Designase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria como área responsable de la elaboración y publicación de los Indicadores aprobados en el artículo 2º de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Servicios Administrativos Financieros, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
SERGIO ENRIQUE SARDA

A N E X O I

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

CHUBUT	
Esquema según Anexo I, Planilla 1.1, Art. 7°, Dcto. 1731/04	***Códigos de las partidas del Clasificador Provincial (Correspondencia con la Clasificación Nacional)***
I. INGRESOS CORRIENTES	
. Tributarios	
- De Orígen Provincial	1114, 1123, 113409, 113431, 113438, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139,1150
- De Orígen Nacional	113433, 1161a 1164, 1171a 1179, 1140
. Contribuciones a la Seguridad Social	1310,1320
. No Tributarios	
- Regalías	1241, 1242
- Otros No Tributarios	1210, 1220, 1250, 1260, 1290 (excepto 1293)
. Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ./ Ing. de Operación	1400, 1500
. Rentas de la Propiedad	1600
. Transferencias Corrientes	1700
II. GASTOS CORRIENTES	
. Gastos de Consumo/ Operación	
- Personal	110 a 160
- Bienes y Servicios	200, 300 (excepto 325, 326, 381, 382)
	713, 718, 723, 728, 736 a 739, 765
- Otros Gastos	381, 382, 820 a 840
. Rentas de la Propiedad	711, 716, 721, 726, 731a 735, 325, 326
. Prestaciones de la Seguridad Social	511, 512
. Transferencias Corrientes	
- Al Sector Privado	513 a 519
- Al Sector Público	
. A Municipios	575 a 579
. Otros del Sector Público	531a 534, 551a 553, 560, 571a 574
- Al Sector Externo	591, 592
. Otros Gastos	
III. RESULTADO ECONOMICO (I-II)	
IV. INGRESOS DE CAPITAL	
. Recursos Propios de Capital	2100
. Transferencias de Capital	2200
. Disminución de la Inversión Financiera	consecución de objetivos de política).
V. GASTOS DE CAPITAL	
. Inversión Real Directa	400
. Transferencias de Capital	
- Al Sector Privado	520
- Al Sector Público	
. A Municipios	585 a 589
. Otros del Sector Público	540, 556 a 558, 581a 584
- Al Sector Externo	596, 597
. Inversión Financiera	consecución de objetivos de política).
. Otros Gastos	

VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII- Rentas de la propiedad)	
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	
X. RESULTADO FINANCIERO SIN PRIVATIZACIONES	
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	4110, 4120
XI. GASTOS FIGURATIVOS	910, 920
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	
XIV. FUENTES FINANCIERAS	
. Disminución de la Inversión Financiera	
- Uso del Fondo Anticíclo	3512
- Otros	para adm. Liquidez), 3500
. Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	
- Colocación de Títulos Públicos	3610
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales	3620*, 3790*
- Obtención de Otros Préstamos	3700 (excepto 3790)
- Incremento de Otros Pasivos/ Inc. del Patrimonio	3800, 3900
. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	4130
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	
. Inversión Financiera	
- Integración del Fondo Anticíclo	653
- Otros	Liquidez). 640 a 680
. Amortización de Deudas y Disminución de Otros Pasivos	
- Amortización de Títulos Públicos	712, 717, 722, 727
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	749*, 759*
- Devolución de Otros Préstamos	740, 750 (excepto 749 y 759)
- Disminución de Otros Pasivos/ Dism. del Patrimonio	760 (excepto 765), 780, 790, 85
. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	930

* Sòlo Prèstamos obtendios de Organismos Interancionales de Crèditto (BID, BIRF y similares)

ANEXO II.

Indicadores agregados fiscales y financieros

1. Gasto primario de la Administración Pública No Financiera Neta de Instituciones de Seguridad Social (APNFNISS) por habitante. (indicador referencial)

(incluye definición de APNFNISS según Decreto N° 1.731/04 y proyecciones de población del INDEC convalidadas por las Direcciones de Estadísticas Provinciales)

2. Participación del gasto por Finalidad respecto al gasto total de la APNFNISS (indicador referencial)

3. Participación del gasto en personal respecto del gasto primario en la APNFNISS (indicador referencial)

4. Participación del gasto en inversión real directa respecto del gasto primario en la APNFNISS (indicador referencial)

En inversión real directa se incluirán las transferencias de la APNFNISS a empresas del estado y a municipios con ese fin, aclarándose los casos que así sea.

5. Ingresos tributarios de origen provincial de la APNF por habitante (indicador referencial).

Se incluyen aquellos ingresos tributarios de origen provincial que se presupuestan, y se aclaran los casos en los cuales las Provincias tienen delegadas potestades / administración tributaria en los Municipios.

6. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional (según corresponda) percibidos respecto a los ingresos tributarios provinciales o nacionales incluidos en cálculo de recursos del presupuesto original de la APNF (indicador referencial). El percibido se corresponden con los conceptos presupuestados.

7. Ingresos tributarios de origen nacional con distribución automática respecto a los ingresos tributarios provinciales totales SPNF. Indicador no aplicable al Gobierno Nacional (indicador referencial).

8. Ingresos tributarios provinciales respecto a los ingresos tributarios totales SPNF. Indicador no aplicable al Gobierno Nacional (indicador referencial).

9. Indicador Solvencia de la APNF: gastos corrientes respecto a los ingresos corrientes provinciales o nacionales, según corresponda (indicador referencial).

10. Gasto en personal de APNFNISS respecto a recursos corrientes netos de participación de impuestos a Municipios o a Provincias, según corresponda.

11. Resultado financiero respecto de los gastos totales de la APNF(indicador referencial).

12. Resultado primario respecto de los gastos primarios de la APNF (indicador referencial).

13. Servicios de deuda de la APNF respecto de los ingresos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Municipios o Provincias, según corresponda (indicador referencial). Incluye los pagos en intereses y amortizaciones, según definición Decreto N° 1.731/04.

14. Stock de deuda del APNF respecto de los ingresos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Municipios o Provincias, según corresponda (indicador referencial).

El stock de la deuda es al 31 de Diciembre de cada año.

15. Stock de la deuda de la APNF por habitante (indicador referencial).

El stock de la deuda es al 31 de Diciembre de cada año.

16. Número de cargos ocupados en el SPNF por cada 1.000 habitantes (se excluyen contratados) (indicador referencial). Se considera aquella información compatible con el inciso 1 del presupuesto. El número de cargos es a Diciembre de cada año

17. Relación ingresos por contribuciones y aportes respecto al gasto en jubilaciones, retiros y pensiones de las Instituciones de Seguridad Social (indicador referencial).(1)

Incluye la totalidad de los conceptos de las Cajas.

18. Número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones a Diciembre de cada año (indicador de producto) (1)

19. Número de aportantes activos a las Instituciones de la Seguridad Social respecto al número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones. Información a Diciembre de cada año (indicador referencial) (1)

20. Transferencias a municipios por participación impositiva respecto a los ingresos tributarios provinciales y nacionales (indicador referencial).

(1) En el caso de las Provincias corresponde el cálculo sólo en aquellas que no transfirieron las Instituciones de la Seguridad Social.

Indicadores Básicos Demográficos, Sociales y Económicos

Generales

* Porcentaje de Población urbana y de población rural (2)
* Densidad Poblacional (2)
* Porcentaje de población sin cobertura en salud. (2)
* Porcentaje de población con 19 y más años en condición de analfabetismo (2)
* Población con NBI como porcentaje de la población total (2)
* Tasa de desocupación en aglomerados (3)
* Participación en el total de exportaciones (4)
* Remuneración Bruta Promedio y puestos de trabajo del sector privado (5)

(2) Información Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. (3) Información de Encuesta Permanente de Hogares. INDEC y sólo para aglomerados. (4) INDEC (5) SIJP

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-31 13-03-06

Artículo 1°.- Reconocer trescientas treinta y ocho (338) horas extraordinarias realizadas durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2005, por agentes de distintas Direcciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° II-53 23-03-06

Artículo 1°.- Reconocer Veintidós (22) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Mayo de 2005, por la agente: Elizabeth GONZALEZ VALIN (D.N.I. N° 18.747.722 – Clase 1957) cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; Diez (10) horas extraordinarias realizadas por la agente, Raquel VAZQUEZ (D.N.I. N° 17.857.373 – Clase 1966) cargo Ordenanza “A”, Código 1-016 – Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio; Veinticuatro (24) horas extraordinarias realizadas por la agente, Blanca Flor STEMITSIOTIS (D.N.I. N° 14.973.065 – Clase 1961) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo; Veinte (20) horas extraordinarias realizadas por la agente, María Elena SANTANA (D.N.I. N° 12.834.682 – Clase 1958) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y Ocho (8) horas extraordinarias realizadas por la agente, María Encarnación LOPEZ (D.N.I. N° 11.526.786 – Clase 1955) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, todas con asignación de funciones en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Progra-

ma 94 - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. N° IV-49 23-03-06

Artículo 1°.- Prorrogar el asiento de funciones en la Municipalidad de la ciudad de Rawson a la agente Norma Elizabeth TOLEDO (D.N.I. N° 12.568.779 – Clase 1958) Cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Decreto Ley 1987 – dependiente de la Dirección de Desarrollo Social – Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Res. N° IV-50 27-03-06

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 06 de marzo de 2006, la renuncia interpuesta por la agente María Fernanda DALLI (D.N.I. N° 26.069.713 - Clase 1970) cargo Asistente Gerontológico – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor – al cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos "Pedro Dettori" de la ciudad de Trelew – Categoría 1-C – Directora de Internado ambos cargos – Ley 3158 – dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-201 27-03-06

Artículo 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 438/02.

Res. N° XIII-202 27-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 01 de octubre de 2005, la renuncia interpuesta por la agente Eloisa ROZAS (M.I. N° 3.779.488 - Clase 1938), a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación, al cargo de Cocinera, Código 1-002 - Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio perteneciente a la Planta Permanente de la Escuela Juan XXIII de Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 95/83.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-203 27-03-06

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefe de Departamento Personal Docente Polimodal y Superior dependiente de la Dirección de Personal Docente y el cargo de Jefe de División del Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente Ana Norma LOUREIRO (M.I. N° 14.388.337 – Clase 1962), por el usufructo de treinta y tres (33) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2004, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2°), Incisos c) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARIA DE SALUD

Res. N° XXI-80 13-03-06

Artículo 1°.- Reconócese licencia sin goce de haberes desde el día 01 de enero de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución al agente GRIL, Carlos Eduardo (Clase 1949 - M.I. N° 7.642.606) con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Biedma de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57° Apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- Otórgase licencia sin goce de haberes, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 01 de marzo de 2006 inclusive, al agente GRIL, Carlos Eduardo (Clase 1949 - M.I. N° 7.642.606) con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Biedma de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57° Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj.
Nº V-63 MCG y XIX-13 Corfo 23-03-06

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1º de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, la autorización

a prestar funciones en la Dirección de Deportes de la Coordinación General de Actividades Formativas y en la Coordinación de Medio Ambiente, ambas de la Municipalidad de Trelew, otorgada mediante las resoluciones Nros. XIX-17/05 y XIX-18/05, a los agentes Milton Ricardo GIBBON (MI Nº 16.284.318 – clase 1963) quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente y Jorge Omar GARCIA (MI Nº 11.866.448 – clase 1956), Jefe de Departamento Administración, Operación y Mantenimiento de Distrito de Riesgo - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, respectivamente, ambos dependientes de la Corporación de Fomento del Chubut.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal del citado Municipio deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut.

MINISTERIO DE EDUCACION Y MINISTERIO COORDINACION DE GABINETE

Res. Conj.
N° XIII-200 ME y V-62 MCG 23-03-06

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1° de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006, la asignación de funciones en la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. XIII-27/05 y V-50/05, al agente José Camilo HERNANDEZ (M.I. N° 16.284.531), quien revista en el cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Permanente, del Centro de Educación Física N° 26 de Trelew del Ministerio de Educación.

DISPOSICION

SUBSECRETARIA DE LOGISTICA

Disposi
ción N° 05/06.
Rawson, Marzo 09 de 2006.

VISTO:
El Expediente Nº 002382/06-MP, y;

CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, se gestiona la homologación de la Resolución Nº 006/06-CAPPM, mediante la cual se fija la tarifa por uso de la Cámara de Transferencia Climatizada en jurisdicción de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que la utilización de dicha Cámara, puede ser requerida por quienes operen comercialmente en esa terminal portuaria;

Que del análisis del cuadro tarifario de la APPM, se desprende que no se encuentra contemplado el cobro de una tarifa a quienes se sirvan de la mencionada Cámara de Transferencia, resultando necesario establecer la misma;

Que, en el interés de propender a una mejor eficiencia de la operatoria portuaria , procurando la sustentabilidad de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, y conforme surge del Informe Económico Financiero efectuado por el Área de Administración y Finanzas de la APPM, resulta necesario fijar en concepto de tarifa por uso de Cámara de Transferencia Climatizada en jurisdicción de la APPM, la suma de PESOS DOS CON 00/100 ($2,00) por día por tonelada movida dentro de las instalaciones de la misma;

Que en función de los antecedentes obrantes, y conforme a lo prescripto por el Artículo 17º inc. d) de la Ley Nº 3755, y el Decreto Nº 214/06;

POR ELLO:
El Subsecretario de Logística
DISPONE:

Artículo 1º.- HOMOLÓGASE la Resolución Nº 006/06 - CAPPM , mediante la cual la Administración Portuaria de Puerto Madryn resolvió implementar el cobro de una tarifa por uso de Cámara de Transferencia Climatizada, fijando la misma en la suma de PESOS DOS CON 00/100 ($2,00) por día por tonelada movida dentro de las instalaciones de la misma.

Artículo 2º.- La tarifa en cuestión entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Administración Portuaria de Puerto Madryn, al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

JUAN R. OSPITAL
Subsecretario
Subsecretaría de Logística

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. Nº 76 23-03-06

Artículo 1º.- Inscríbase a la Empresa LUCILLO S.R.L., con domicilio en José Weber Nº 5435 acceso sur de la

ciudad de Comodoro Rivadavia como Operador por Almacenamiento de la corriente Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) de residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 2º.- Otórguese a la Empresa LUCILLO S.R.L. el Nº 275 del REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Empresa LUCILLO S.R.L. que como Operador por Almacenamiento de residuos peligrosos deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas en su Planta de Almacenamiento, incluyendo cantidades recibidas y enviadas posteriormente para su tratamiento y/o disposición final, además de los correspondientes certificados de eliminación otorgados por el Operador, concordantes con los manifiestos de transporte, de acuerdo al artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 4º.- Comuníquese a la empresa LUCILLO S.R.L, que podrá almacenar los residuos durante un período no mayor a los noventa (90) días corridos desde su recepción en la Planta de Almacenamiento.

Artículo 5º.- Comuníquese a la empresa LUCILLO S.R.L. que la presente vence el día 31 de Diciembre del 2006 y que para solicitar la renovación deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el Artículo 3º de la presente disposición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Disp. Nº 77 23-03-06

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES, OPERADORES Y TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS bajo el Nº 248 a la empresa Lucillo S.R.L. , con domicilio en la calle José Weber Nº 5435 acceso sur de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la categoría de Transportista de Residuos Peligrosos.

Artículo 2º.- El vehículo y el conductor autorizados para el transporte de residuos peligrosos constan en el Anexo I de la presente Disposición la que deberá ser portada por el conductor del vehículo.

Artículo 3º.- Comunícase a la Empresa Lucillo S.R.L. que como transportista de Residuos Peligrosos lleve un libro de registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas de acuerdo al artículo 15º Decreto Nº 1675/93.

Artículo 4º.- Establécese que la presente inscripción vence el día 31 de diciembre del 2006 y que, para solicitar la renovación anual deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el Artículo anterior, según lo establecido en el Artículo 15º del Decreto Nº 1675/93 en el artículo anterior.

ANEXO I

I-A. VEHÍCULO

Dominio	Marca	Tipo/Caja	Año	Motor Marca o Modelo	Motor Nº	Chasis Marca Modelo	Chasis Nº
DTX 551	IVECO	Camión C/tanque c/eq.de vacío	2001	IVECO	806045A100 372824	IVECO 160 E 23 N	8ATA1NFHO 1X044123

II-A. CONDUCTOR

1º José Oscar HERNANDEZ – CNRT Licencia Nº. 12.879.309 CARGAS PELIGROSAS

Disp. Nº 78 27-03-06

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto «Instalación de un Generador Eólico de 1.000 Kw» a realizarse en el «Parque Eólico Antonio Morán» ubicado en el Cerro Arenal, Departamento Escalante, en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- La Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, será la responsable de gestionar adecuadamente los residuos que genere la obra conforme a lo señalado en la documentación presentada, y deberá comunicar a la Dirección General de Protección Ambiental, Delegación Comodoro Rivadavia el Cronograma de Obra a los efectos que pudiera corresponder.-

Disp. Nº 79 27-03-06

Artículo 1º.- Inscribir la Ingeniera Civil Especialista en Ingeniería Ambiental Mirian.Elizabeth Abaca, DNI Nº 12.883.127, con domicilio .en la calle Franklin Rawson 2226 (Oeste), 4ta Loma, Provincia de San Juan, en el Registro de Prestadores capacitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental en la modalidad Básica, bajo

el Registro Nº 127.

Artículo 2 º.- La Ingeniera Civil Especialista en Ingeniería Ambiental Mirian Elizabeth Abaca en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro.

Artículo 3º.- El Ing. Carlos Nicolás Díaz Farías, DNI. Nº 17.209.431, con domicilio en Zorrilla Sánchez 563, de Playa Unión de la ciudad de Rawson, será el Responsable Técnico ante la Dirección General de Protección Ambiental.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 32 24-02-06

Artículo 1°.- OTORGASE la licencia comercial, a favor de PELEGRINA, JOSE ORLANDO, D.N.I. N° 13.540.382, con domicilio en Scalabrini Ortiz N° 1.607 de la localidad de Trelew de la Provincia del Chubut, por el año 2.006 para ejercer su actividad comercial en el rubro FRUTAS Y VERDURAS, inscripto bajo el Número 21-02-31-00-12441, en el territorio Provincial.

Artículo 2°.- La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunales y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.

Artículo 3°.- El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).

Artículo 4°.- Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, habiéndose efectuado un pago de pesos DOSCIENTOS DOS CON 40/100 ($ 202,40), monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora N° 200612/1, del Banco del Chubut S.A., artículo 66°, de la Ley N° 4407/98, de la Tasa de Rehabilitación anual.

Disp. N° 34 14-03-06

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial, a favor de GOMEZ ADRIAN ALEJANDRO D.N.I. Nº 28.078.904 con domicilio en YATAY Nº 2570 Localidad Villa Diamante de la Ciudad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, por el año 2.006 para ejercer su actividad comercial en el rubro INDUMENTARIA, ART. DE CUEROS inscripto bajo el Número 2-00-33-38-1063, en el territorio Provincial.-

ARTÍCULO 2º: La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunales y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3º del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.-

ARTÍCULO 3º: El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).-

ARTÍCULO 4°: Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, correspondiéndole un pago de pesos DOSCIENTOS DOS con 40/100 ($ 202,40) monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora Nº 200612/1, del Banco del Chubut S.A., la tasa de habilitación, artículo 66º, de la Ley Nº 4407, en concepto de pago de la Tasa de Rehabilitación anual.-

Disp. N° 35 16-03-06

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial, a favor de CASTRO LUIS JOSÉ D.N.I. Nº 14.388.376 con domicilio en Bº Medanos IV Casa Nº 14 de la Localidad de Playa Unión de la Provincia del Chubut, por el año 2.006 para ejercer su actividad comercial en el rubro ARTÍCULOS DEL HOGAR – MUEBLES TIENDA inscripto bajo el Número 22-2-17-33-1062, en el territorio Provincial.-

ARTÍCULO 2º: La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunales y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3º del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.-

ARTÍCULO 3º: El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de productos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).-

ARTÍCULO 4°: Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, habiendo efectuado un pago de pesos DOSCIENTOS DOS con 40/100 ($ 202,40) monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora Nº 200612/1, del Banco del Chubut S.A., artículo 66º, de la Ley Nº 4407, de la Tasa de Rehabilitación anual.-

Disp. N° 36 16-03-06

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial, a favor de BEZTILNYJ JULIO ALBERTO. D.N.I. Nº 16.001.746 con domicilio en Bella Vista Nº 280 de la Localidad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, por el año 2.006 para ejercer su actividad comercial en el rubro INDUMENTARIA, ART. DE KIOSCO inscripto bajo el Número 2-53-33-31-1018, en el territorio Provincial.-

ARTÍCULO 2º: La presente autorización es válida para operar fuera y/o dentro de Ejidos Municipales, previamente deberán tomar conocimiento las Autoridades Comunales y de Seguridad sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3º del mencionado Decreto o lo normado por cada una de ellas.-

ARTÍCULO 3º: El vendedor ambulante le queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y su transporte así como la compra de produc-

tos pecuarios (lanas, cueros, pieles, etc.).-

ARTÍCULO 4°: Hágase entrega al interesado de copia de la presente y del Certificado de Habilitación, habiendo efectuado un pago de pesos DOSCIENTOS DOS con 40/100 ($ 202,40) monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora Nº 200612/1, del Banco del Chubut S.A., artículo 66º, de la Ley Nº 4407, de la Tasa de Rehabilitación anual.-

Disp. N° 37 16-03-06

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor del Sr. MARCOS GABRIEL HORACIO con domicilio en Paraje Leleque, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, por el año 2.006, para su actividad comercial en el rubro CONFITERÍA-BAR (Del Museo Leleque), bajo Registro Nº 11-02-9-31-1021, en el territorio Provincial..-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con 80/100 Ctvos. ($ 154,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Nº 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora Nº 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Disp. N° 38 16-03-06

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la Sra. IGOA ELSA RAQUEL con domicilio en Paraje Puerto Lobos, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, por el año 2.006, para su actividad comercial en el rubro ALOJAMIENTO-RESTAURANTE, bajo Registro Nº 12-02-05, en el territorio Provincial..-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS con 80/100 Ctvos. ($ 186,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Nº 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora Nº 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Disp. N° 39 16-03-06

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la Sra. VILLARROEL DE BARROSO DELMIRA con domicilio en Paraje Sierra Chata, Departamento Telsen, Provincia del Chubut, por el año 2.006, para su actividad comercial en el rubro BAR-KIOSCO, bajo Registro Nº 11-02-31-51, en el territorio Provincial..-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS con 80/100 Ctvos. ($ 182,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Nº 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora Nº 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Disp. N° 40 16-03-06

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor de los Sres. VILA ALEJANDRO RA-MÓN y MORALES ELSA NELIDA S.H., con domicilio en Muelle Almirante Storni, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, por el año 2.006, para su actividad comercial en el rubro LOCUTORIO – KIOSCO, denominado (LOCUTORIO DEL MUELLE S.H.)., bajo Registro Nº 12-44, en el territorio Provincial..-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con 80/100 Ctvos. ($ 154,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Nº 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora Nº 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Disp. N° 41 16-03-06

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor del Sr. MATTUZ JOSÉ ALEJANDRO, con domicilio en Paraje Costa del Chubut (Gualjaina), Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, por el año 2.006, para su actividad comercial en el rubro ALMACEN, denominado (Almacén La Costa) bajo Registro Nº 39-2-30-1036, en el territorio Provincial..-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO con 80/100 Ctvos. ($ 134,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Nº 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora Nº 200612/1, del Banco del Chubut S.A.

Disp. N° 42 16-03-06

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor de los Sres. COPELLO LUIS ERNESTO y ROCHA PATRICIO SANTIAGO S.H. con domicilio Legal en Av. Gales Nº 54 Pto. Madryn y Domicilio Comercial en Paraje Punta Norte, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, por el año 2.006, para su actividad comercial en el rubro RESTAURANTE, bajo Registro Nº 02-00-12-31-127, en el territorio Provincial..-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO con 80/100 Ctvos. ($ 134,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Nº 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora Nº 200612/1, del Banco del Chubut S.A..

Disp. N° 43 16-03-06

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE el libro Registro

de Acopio de Frutos, a la Firma AGRO EL TREBOL S.R.L., con domicilio en Llames Massini Nº 2350 de la Localidad Comodoro Rivadavia – de la Provincia del Chubut, registrado bajo el Nº 53-03-167, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6ºto; 7ºmo; del Decreto N° 1616/84, reglamentario de la Ley N° 2341 y Disposición N° 140-ex DCI/91.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE un pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR N° 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley Nº 4.407.-

ARTÍCULO 4º: GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro rehabilitado y copia autenticada de la presente Disposición.

Disp. N° 44 16-03-06

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor del Sr. COPELLO JUAN MANUEL con domicilio Legal en Av. Gales Nº 54 Pto. Madryn y Domicilio Comercial en Paraje Punta Norte, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, por el año 2.006, para su actividad comercial en el rubro ALOJAMIENTO TURISTICO EN ESPACIOS RURALES, bajo Registro Nº s/nº, en el territorio Provincial.

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con 80/100 Ctvos. ($ 154,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Nº 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora Nº 200612/1, del Banco del Chubut S.A..

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES
DIRECCION DE FISCALIZACION, LEGALES Y AUDITORIA CONTABLE

Disp. N° 53 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DIADEMA ARGENTINA LIMITADA – Matrícula N° 6775, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 54 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO DEL PERSONAL DE L.U.4 LIMITADA – Matrícula N° 9519, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 55 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE ENERGIAS ALTERNATIVAS Y AFINES LIMITADA – Matrícula N° 15.272, con domicilio legal en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 56 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRIPULANTES DE AUSTRAL LIMITADA – Matrícula N° 15.547, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 57 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO PERLA DEL SUR LIMITADA – Matrícula N° 15.992, con domicilio legal en la ciudad de Pto. Madryn.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 58 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO DELFINES LIMITADA – Matrícula N° 16.013, con domicilio legal en la ciudad de

Rawson.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 59 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE ESTIBADORES DE PUERTOS LIMITADA – Matrícula N° 14.298, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 60 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO AUTO REMIS ALEM LIMITADA – Matrícula N° 16.629, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 61 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO ZONA NORTE LIMITADA – Matrícula N° 16.653, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 62 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO PESQUERA CABO SAN SEBASTIAN LIMITADA – Matrícula N° 16.901, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 63 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO MAR DEL SUR LIMITADA – Matrícula N° 19.161, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 64 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS DE CUIDADORES DOMICILIARIOS DE ANCIANOS, DISCAPACITADOS Y ENFERMOS TERMINALES LIMITADA – Matrícula N° 20.634, con domicilio legal en la ciudad de Pto. Madryn.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 65 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUMO Y SERVICIOS PRO.MAL.PA LIMITADA – Matrícula N° 20.652, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 66 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO M.C. LIMITADA – Matrícula N° 20.685, con domicilio legal en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 67 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE REHABILITACION Y REINSERCION LABORAL DEL DISCAPACITADO CO.TRA.DIS UNA ESPERANZA EN MARCHA LIMITADA – Matrícula N° 20.899, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 68 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS DE CUIDADORES DOMIILIARIOS DE ANCIANOS, DISCAPACITADOS Y ENFERMOS TERMINALES LIMITADA – Matrícula N° 21.535, con domicilio legal en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 69 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS DE CUIDADORES DOMIILIARIOS POLIVALENTES Y AFINES SOMOS LIMITADA – Matrícula N° 21.934, con domicilio legal en la ciudad de Pto. Madryn.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 70 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO SUR LIMITADA – Matrícula N° 22.016, con domicilio legal en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 71 22-03-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS GIRASOLES LIMITADA – Matrícula N° 22.061, con domicilio legal en la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

---

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 042/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO y CONSIDERANDO: El fallecimiento de la agente MAESE, Irma Isabel – DNI Nº 13.657.244, acaecido el 03 de febrero de 2006, y lo establecido en el Artículo 10º inciso c) del Decreto – Ley 1987;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUEVE:

PRIMERO: Dar de baja por fallecimiento al agente MAESE, Irma Isabel – DNI Nº 13.657.244 – cargo Revisor Superior – Categoría 08 – Ley 3672.-

SEGUNDO: Abonar por el Servicio Administrativo la liquidación final que por imperio legal corresponda.-

TERCERO: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 043/06 -T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de marzo del dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte Nº 22556/2005-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REQ.REND.CTAS.SUB.RESOL. Nº 864, 987 y 1007 I.A.S./04.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Director de Cultura de la Municipalidad de Trelew presenta las Rendición de Cuentas correspondientes.

Que con fecha 02 de marzo del 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por Resoluciones Nº 987/04 IAS y Nº 1007/04 IAS, por la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000) y PESOS UN MIL ($ 1.000) a la Municipalidad de Trelew.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Director de Cultura de la Municipalidad de Trelew, Sr. Juan Saverio ARCURI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 044/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO. El Expediente Nº 17.931, año 1998, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RIO PICO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 1998”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Registrado Bajo el Número 091/05-T.C., se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 1998 y se deja pendiente de aprobación la suma de $ 24.257,80.-

Que a fs. 123) se corre vista a Fiscalía Nº 3, la que a fs. 125) produce Informe Nº 700/05 dando cuenta que deberá procederse a rectificar el monto dejado pendiente de aprobación del Acuerdo Nº 091/05 - T.C. dado que de la revisión realizada surge que el mismo asciende a la suma de $ 24.641,40 y no de $ 24.257,80 como se indicara.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Rectifíquese el monto pendiente de aprobación del Acuerdo Nº 091/05 el que deberá ser de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA (24.641,40).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 045/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.384, año 2005, caratulado: JEFATURA DE POLICIA DEL CHUBUT- S/ ANTECEDENTES SUMARIO SUSTRACCIÓN ARMA DE FUEGO – CENTRO INSTRUCCIÓN COMODORO RIVADAVIA (EXPTE.924/05).-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 275/05 del Tribunal, se confiere vista a la Subcomisario Sra. Delia Cristina LATORRE (DNI 12.040.865) y Oficial Principal Señor Vicente AVILES (DNI N° 20.235.680) a efectos produzcan descargo pertinentes en virtud de los hechos descriptos en el Acuerdo mencionado.-

Que a fs. 131) y 132) constan las respectivas notificaciones a los encausados.-

Que a fs. 129) y 130) luce descargo de la Sra. Delia Cristina Latorre.-

Que corrida vista al Asesor Legal fs.134) dictamina que:...” como consecuencia del descargo presentado por la Sub-Comisario Delia Cristina Latorre ...; en tal sentido y considerado que los argumentos vertidos en dicha presentación ..., no logran conmover los fundamentos que reposan en el acto administrativo sancionatorio ... los mismos deben ser desestimados”.-

Que a fs.135) el Contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 327/05, opinando que;”... deberá formularse cargo a los responsables , Subcomisario Delia Cristina Latorre y el Oficial principal Vicente Aviles , por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS ($ 258.06), cuya obligación es de carácter solidario desagregados del siguiente modo: Capital $250 - Intereses $ 8.06, según lo dispuesto por el Art. 73° Ley 4139.”-

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los responsables; Subcomisario Delia Cristina Latorre (DNI 12.040.865) y el Oficial Principal Vicente Aviles (DNI 20.235.680) , por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS ($ 258.06).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingre-

sen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos que registre el cargo formulado, a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 046/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 23.760, año 2006, caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – S/ANTECEDENTES SUMARIO PRESUNTA SUSTRACCIÓN COMBUSTIBLE USINA LAGUNITA SALADA (EXPTE. Nº 3181/2003 SOYSP – SUMARIO 20 – DS – 04); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la sustracción de aproximadamente dos mil litros de gas oil de la cisterna que sirve de depósito de combustible de los generadores de luz, hecho ocurrido en la Usina de la Aldea de Lagunita Salada.-

Que mediante Resolución Nº XII 32 obrante a fs. 23) se instruye sumario administrativo a efectos de establecer la responsabilidad administrativa por los hechos denunciados.-

Que a fs. 35 y 36) lucen Declaraciones Testimoniales de agentes de la Repartición.-

Que a fs. 38) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que luce a fs. 59 y vuelta) Dictamen Nº 50/05-DS de la Dirección de Sumarios.-

Que mediante Resolución Nº XII 08 SIPySP , cuya copia obra a fs. 67), se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de los agentes de la Usina de Lagunita Salada dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 70) mediante Dictamen Nº 21/06 y Contador Fiscal a fs. 71) Dictamen Nº 022/06-C.F., expresando que: “ ... no existe responsabilidad patrimonial emergente del hecho investigado, que se pueda atribuir a agente alguno, debiendo proceder a archivar las presentes actuaciones, conforme lo establece el Artículo 47º inc. a) de la Ley 4139 ...”.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el presente expediente a la Dirección General de Servicios Públicos.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 047/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 23.736, año 2005, caratulado: “CORFO CHUBUT – S/ Antecedentes Sumario Administrativo 10/2004- D. S. Irregularidades Venta Papas (Expte. 245- C. CH. – 2004)”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Disposición Nº 003-04- DRO la Delegada de la Intervención en el Ente para el Desarrollo Regional CORFO OESTE ordena dar de baja por haberse brotado la cantidad de 106 bolsas de papa variedad SPUNTA.-

Que a fs. 3) luce Resolución Nº 23/04-CCH en la que se ratifica la Disposición arriba mencionada y ordena instruir sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales.-

Que a fs. 10) se agrega la Resolución Nº 067/04-CCH que instruye el sumario administrativo y se solicita a la Asesoría General de Gobierno para que a través de la Dirección de Sumarios realice el sumario.-

Que iniciado el sumario a fs. 19/20 corren agregadas Declaraciones Testimoniales.-

Que a fs. 33/34 obran las conclusiones de la Dirección de Sumarios.-

Que a fs. 60/61 mediante Dictamen Nº 53/05-DS el Director de Sumarios produce su dictamen considerando que debería declararse la inexistencia de responsabilidad administrativa, atento que no existen constancias (instrumento legal) de la persona que habría adoptado la decisión de solicitar las papas sin que previamente se llamara a inscripción de interesados en su adquisición, por lo que solicita el archivo de las actuaciones.-

Que a fs. 68) CORFO CHUBUT dicta la Resolución Nº 252/05-C.Ch. declarando la inexistencia de respon-

sabilidad y remite las actuaciones al Tribunal de Cuentas.-

Que venidas las mismas se expide a fs. 72) la Asesoría Legal mediante Dictamen Nº 08/05 solicitando el archivo (art. 47º inc. a) de la Ley 4139. Sin perjuicio de ello considera que en el artículo primero de la Resolución Nº 252/05-CCH debiera consignarse "Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria...".-

A fs. 73) la Señora Contador Fiscal produce Dictamen Nº 05/06-C.F. opinando que debe darse cumplimiento a lo apuntado por el Asesor Legal a fs. 72) en cuanto a la declaración de responsabilidad disciplinaria y considera que deben archivarse las presentes actuaciones.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 47º inc. a) de la Ley Nº 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a CORFO CHUBUT con remisión del presente expediente y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 048/06.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 21779/04 T.C. Caratulado: AREA PROGRAMATICA ESQUEL – F.F. 111 S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración presentan la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004 del SAF 76, AREA PROGRAMATICA ESQUEL.

Que con fecha 23 de Febrero de 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2004, presentada por los responsables de la Jurisdicción N° 70 – SAF Nº 76 – AREA PROGRAMATICA ESQUEL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de Pesos CATORCE MILLONES NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 14.090.046,74).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 049/06.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 21776/04 T.C. Caratulado: HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – F.F. 111 S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración presentan la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004 del SAF 77, HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL.

Que con fecha 23 de Febrero de 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2004, presentada por los responsables de la Jurisdicción N° 70 – SAF Nº 77 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de Pesos DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 10.795.437,96).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 051/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 20940/03 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/ Rendición de Cuentas – Fondo Nacional Incentivo Docente – Ejercicio 2003,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2003 pagada en el ejercicio 2004.

Que con fecha 06 de marzo de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoria previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en el ejercicio 2004, presentada por los responsables de la jurisdicción 50 SAF 50 – Fuente de Financiamiento 413, Fondo Nacional Incentivo Docente del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos asignados, por la suma de pesos 325,28 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 28/1000).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 052/06 -T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte Nº 22247/2004-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución Nº 736/04- Municipalidad de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Director General de Deportes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta las Rendiciones de Cuentas correspondientes.

Que con fecha 02 de marzo del 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 736/04 IAS, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Director General de Deportes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Lucio RODRIGUEZ, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 053/06 -T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nº 22433/2004-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución Nº 1239/04- Municipalidad de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta las Rendiciones de Cuentas correspondientes.

Que con fecha 02 de marzo del 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 1239/04 S.D.S., por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 054/06-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 21537/2004-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de DOLAVON presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 03 de marzo del 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2004, presentada por los responsables de la Municipalidad de DOLAVON, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($2.782.985,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 055/06 -T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20631/03-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE BUEN PASTO - S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 07 de febrero del 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS ($ 283.153,05).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 056/06 -T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20121/02-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 07 de marzo del 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ($ 191.425,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 057/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 21486, año 2004, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/Antecedentes Sumario Administrativo "Aillapán, Julio Rosamel – S/Presunta Infracción Art. 29 Inc. 10 R.D.P. Esquel – 2003 (Ex.550/03); y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 008/04 se confiere vista de las actuaciones al Sargento Ayudante de Policía Julio Rosamel AILLAPAN (D.N.I.Nº 16.317.219) a los efectos produzca descargo, obrando Cédula de Notificación del mencionado Acuerdo y constancia de notificación a fs. 92).-

Que a fs. 93) obra Vencimiento de Término del Acuerdo Nº 008/04, el que es notificado mediante constancia obrante a fs. 103).-

Que corrida vista al Señor Asesor Legal el mismo se expide a fs. 106) mediante Dictamen Nº 213/05 y a fs. 108) mediante Dictamen Nº 06/06-C.F. se expide la Señora Contador Fiscal expresando que: " ... deberá formularse cargo al Sargento Ayudante de Policía Julio Rosamel AILLAPAN, por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 286,76), cuyo interés fue calculado desde el día de hecho 24/02/03 hasta la fecha del presente dictamen, conforme al detalle adjunto ...".-

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Sargento Ayudante de Policía Julio Rosamel AILLAPAN (D.N.I.Nº 16.317.219) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 286,76).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 058/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de dos seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 20803/03- 21813/04-22362/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Decretos Nros. 1341/02 - 2106/03-P.E.; Resoluciones Nros. 1199-1215-1218/04-S.D.S.-(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 04/06 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE ($ 25.120).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE ($ 25.120), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR EL PODER EJECUTIVO.-

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
20803/03	1341/02PE	24-10-02	UOCRA-PTO. MADRYN	$ 10.500
21813/04	2106/03PE	04-12-03	COOP.ESC.ESP. Nº512-TW	$ 12.820
22362/04	1199/04SDS	07-10-04	CAPURRO, MARIANA E. (1ªa3ªcuota)	$ 600
22362/04	1215/04SDS	07-10-04	CHUQUER, BERNABE (1ªa3ªcuota)	$ 1.200
TOTAL				$ 25.120

SON PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE ($ 25.120).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 059/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Que por Decreto Nº 01/2006 se pone en vigencia para el Ejercicio 2006, el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, aprobado por Ley 5437; y

CONSIDERANDO: Que se encuentran vacantes el cargo de Jefe del Servicio Administrativo – Categoría 3, un (1) cargo de Relator Fiscal – Categoría 3 y un (1) cargo de Sub-Relator Fiscal – Categoría 4;

Que el Cr. TIRONE, Ricardo Gustavo – DNI Nº 21.712.241, cargo Sub-Relator Fiscal – Categoría 4, viene cumpliendo las funciones de Jefe del Servicio Administrativo desde el 01 de diciembre de 2001;

Que el Cr. GLADES, Mario Antonio – DNI Nº 14.291.073, cargo Sub-Relator Fiscal – Categoría 4, se encuentra a cargo de la Fiscalía Nº 2 desde el 09 de Febrero de 2001;

Que el Cr. OLAGARAY, Fernando Héctor – DNI Nº 13.160.643, cargo Profesional A – Categoría 5, viene cumpliendo las funciones de responsable de la de la Fiscalía Nº 8, con personal a cargo;

Que en virtud de sus actuales funciones, y que el desempeño se ajusta al nivel de eficiencia pretendida, corresponde promover al Cr. TIRONE, Ricardo Gustavo al cargo de Jefe del Servicio Administrativo – Categoría 3, al Cr. Mario Antonio Glades al Cargo de Relator Fiscal – Categoría 3 y al Cr. OLAGARAY, Fernando Héctor al cargo de Sub-Relator Fiscal – Categoría 4;

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 4139 en su artículo 16º inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

PRIMERO: Promover al cargo de Jefe del Servicio Administrativo – Categoría 3 al Cr. TIRONE, Ricardo Gustavo, a partir del 01 de Marzo de 2006.-

SEGUNDO: Promover al cargo de Relator Fiscal – Categoría 3 al Cr. GLADES, Mario Antonio – DNI Nº 14.291.073, a partir del 01 de marzo de 2006.

TERCERO: Promover al cargo de Sub – Relator Fiscal – Categoría 4 al Cr. OLAGARAY, Fernando Héctor a partir del 01 de Marzo de 2006.-

CUARTO: Regístrese, notifíquese, y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 060/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Que por Decreto Nº 01/2006 se pone en vigencia para el Ejercicio 2006, el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, aprobado por Ley 5437; y

CONSIDERANDO: Que se encuentra vacante un (1) cargo de Prosecretario – Categoría 4;

Que se encuentra vigente el Acuerdo Nº 10/87;

Que la Agente RISSO PATRON, Rosa María, cargo Oficial Superior de Secretaría – Categoría 8, viene desempeñándose a cargo de la Prosecretaría Letrada – Categoría 4 desde el 10 de marzo de 2003;

Que en virtud de sus actuales funciones, y que el desempeño se ajusta al nivel de eficiencia pretendida, corresponde promover a la agente RISSO PATRON, Rosa María al cargo de Prosecretario – Categoría 4;

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 4139 en su artículo 16º inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

PRIMERO: Promover al cargo de Prosecretario – Categoría 4 a la agente RISSO PATRÓN, Rosa María a partir del 01 de marzo de 2006.-

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese, y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 033/06.-
Rawson (Chubut), 09 de marzo de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 23.919, año 2006, caratulado: "I.S.S.Y.S. – R/Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 001/06 – Adquisición Vacunas Antigripales (Expte. Nº 482/06 – Srv. Adm. Nota 1666/06)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 229) mediante dictamen Nº 33/06 y al Contador Fiscal a fs. 230) mediante Dictamen Nº 18/06; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 034/06.-
Rawson (Chubut), Marzo 10 de 2.006.-

VISTO: La Actuación Nº 1408, año 2006, caratulada: MINISTERIO PUBLICO FISCAL – S/ANTECEDENTES RESOLUCIÓN Nº 010/06 – DESESTIMA PLANTEO NULIDAD FISCAL GENERAL DR. CARLOS A. MORENO – Art. 21 LEY 4139 (NOTA 016/06-P.G.); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 26) Dictamen Nº 23/06 y Contadora Fiscal a fs. 27) Dictamen Nº 027/06-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte, y añade que en virtud de lo manifestado por el propio Procurador General Dr. Samamé, en relación a la intervención de este Tribunal de Cuentas, considerándolo competente para formular los cargos pertinentes (cfr. Folio 1 vta) y asimismo lo expuesto por el Dr. Carlos A. Moreno, en su planteo de Nulidad obrante a fs. 12/21, indicando expresamente la competencia de este Tribunal de Cuentas para analizar los actos administrativos que se refieran a la hacienda pública provincial, se concluye que como etapa preliminar ineludible, debe mediar la indagación sumaria de responsabilidades, que ofrecen debidamente las garantías de defensa, y tendientes –en caso de corresponder- a la formulación del cargo que se estima merece la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por lo que corresponde remitir la presente actuación al Ministerio Público Fiscal a los efectos de que se sustancie el sumario administrativo correspondiente, lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Contador Víctor Antonio Zamora opina que ha escuchado dichos dictámenes y que se considera que el asunto planteado no es de la esfera legal de este Tribunal, sino que debe resolverse dentro del ámbito del Poder Judicial, que no obstante si existiera alguna cuestión de tipo pecuniaria será tratado en el juicio de cuentas pertinentes.-

Vuelva al Ministerio Público Fiscal sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 035/06.-
Rawson (Chubut), Marzo 14 de 2.006.-

VISTO: El Expediente Nº 23.918, año 2006, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO PRECIOS Nº 04/06 – OBRA EXTENSIÓN RED GAS NATURAL (EXPTE. 559/06);

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 133) Dictamen Nº 767/06, Asesor Legal a fs. 134) y Contador Fiscal a fs. 135) Dictamen Nº 39/06-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 036/06.-
Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2006.-

VISTO: La Actuación Nº 1409, año 2006, caratulada: "DUARTE CARLOS A. – CONCEJAL CAMARONES – S/Solicita Opinión Presunta Incompatibilidad cargo concejal y secretario legislativo"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 05) mediante Dictamen Nº 30/06 y al Contador Fiscal a fs. 05 vuelta; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyo lo que ASI SE DICTAMINA.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese, tome nota del presente Fiscalía Nº 3 y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 037/06.-
Rawson (Chubut), 15 de marzo de 2006.-

VISTO: La Actuación Nº 1383, año 2005, caratulada: "FISCALIA Nº 3-T.C. – S/Solicita Dictamen Auditoria Esquel Incompatibilidad Concejales Ley Ética Provincial Nº 4816 (Informe 389/05-F. 3)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 34) mediante Dictamen Nº 24/06 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 36) mediante Dictamen Nº 33/06-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Hágase saber a la Municipalidad de Esquel con copia del presente y de los dictámenes de los funcionarios intervinientes.-

Regístrese, tome conocimiento Fiscalía Nº 3 y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 038/06.-
Rawson (Chubut), Marzo 15 de 2.006.-

VISTO: El Expediente Nº 23.921, año 2006, caratulado: MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/06 – OBRA AMPLIACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE DOLAVON – ETAPA I (NOTA 052/06); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 512) Dictamen Nº 768/06, Asesor Legal a fs. 513) y Contador Fiscal a fs. 514) Dictamen Nº 41/06-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 039/06.-
Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 23.920, año 2006, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 03/06 – Obra Construcción Sucursal Banco del Chubut S.A. Dolavon – Etapa I (Nota 053/06)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 520) mediante Dictamen 769/06; al Asesor Legal a fs. 521/521 vuelta mediante Dictamen Nº 36/06 y al Contador Fiscal a fs. 522) mediante Dictamen Nº 24/06.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 040/06.-
Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 23.982, año 2006, caratulado: "CORFO – CHUBUT – R/Contratación Di-

recta Objeto: Construcción Galpón Cría de Conejos Razas Puras (Expte. 2058/05-C.CH.)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 109/109 vuelta mediante Dictamen Nº 770/06; al Asesor Legal a fs. 110) y al Contador Fiscal a fs. 11/11 vuelta mediante Dictamen Nº 26/06, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza titular del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: «TUTAGLIO, MIRIAM CRISTINA c/ALOISIO, GUSTAVO ANGEL y otros s/Daños y Perjuicios» (Expte. 210 Folio 57 Año 2005), emplaza al demandado JAVIER MARTIN PONCE, para que dentro de los veinticinco (25) días comparezca a estar en derecho en juicio y tomar la intervernción que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente.

Publíquese por dos (2) días.

Puerto Madryn-Chubut 22 de Marzo de 2006.

Dra. María Inés de Villafañe - Juez

DARDO PETROLI
Secretario Ad – Hoc
R.A. 1856/04SA

I: 04-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Dra. Cristina Márquez por Subrogación Legal, en autos caratulados: «BARRETO, RICARDO PATRICIO y CODESAL, AGUEDA S/SUCESIONES Ab- Intestato» (Expte. 1495/2003), cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por AGUEDA CODESAL para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Chubut, 21 de Marzo de 2006

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 04-04-06 V: 06-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy sito en calle Yrigoyen N° 650 2° piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña VERA SANTANA MARIA DEL ROSARIO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «VERA SANTANA, MARIA DEL ROSARIO S/SUCESION» Expte. N° 2740/05 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario.

I: 04-04-06 V: 06-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 , de la Dra. Rossana Strasser en los autos caratulados «MARTIN CRUZ HERRERA S/SUCESORIO» Expte. N° 145/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria.

I: 04-04-06 V: 06-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaría de la Dra. Alicia Gladys ORTIZ, em-

plaza al Sr. ALBERTO OMAR MONTEROS mediante edictos que se publicarán por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario «JORNADA» para que en el plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «BRAHIM, MARTA ERICA C/MONTEROS ALBERTO OMAR S/DIV. VINCULAR (Art. 214 Inc. 2° C.C.)» (Expte. N° 132 – F° - Año 2006), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. María Fernanda PALMA, Juez de Familia.

Puerto Madryn, Marzo 22 de 2006.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria.

I: 04-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO JUDICIAL

Por Disposición de S.S. el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en ésta ciudad en los autos caratulados: «FUNES, RAUL OSCAR C/SUCESORES DE CARMEN RAQUEL ORTEGA S/SUMARIO (ESCRITURACION)» Expte. N° 34/2006. Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad emplazando al demandado sucesores de CARMEN RAQUEL ORTEGA para que dentro de CINCO DIAS (5) comparezcan a tomar la intervención en autos: «FUNES, RAUL OSCAR C/SUCESORES DE CARMEN RAQUEL ORTEGA S/SUMARIO (ESCRITURACION)» Expte. N° 34/2006 que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario.

I: 04-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Néstor A. Lorenzetti, a cargo del Juzgado de Garantía Nº 5 de la ciudad de Pto. Madryn, Secretaría del Suscripto, cita para que comparezca MARIO ESTEBAN SIMON (argentino, nac. en Saavedra-Pcia. Bs. As. el 17/01/68, hijo de Juan Carlos y de Zulema Este Vázquez, DNI Nº 17.814.776), dentro del décimo (10) día de publicación del presente edicto, a efectos de que fije domicilio, y designar abogado defensor de su confianza, para cumplimentar posteriormente medidas pendientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los autos Nº 3383-F. 0-Año 2005, caratulados: «SIMON, MARIO ESTEBAN p.s.a. estafa-Puerto Madryn», que se tramitan por ante el Ministerio Fiscal. Seguidamente se transcribe el auto que ordena el presente y que dice: «///to Madryn, 07 de Marzo de 2006. Atento lo solicitado precedentemente, cítese por Edictos a MARIO ESTEBAN SIMON, quien deberá comparecer ante el Ministerio Fiscal de esta jurisdicción dentro del décimo día de publicación, a fijar domicilio y designar abogado defensor de su confianza, a efectos de cumplimentar posteriormente medidas dispuestas en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a tal efecto líbrese oficio a la Dirección de Impresiones Oficiales de la Pcia. Rawson. Fdo. Dr. Néstor A. Lorenzetti-Juez; Verónica Gentile-Secretaria.

VERONICA GENTILE
Secretaria

I: 04-04-06 V: 06-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PABLO BENEDICTO MAIDANA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 05-04-06 V: 07-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborada, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CORTI, CARLOS MIGUEL EDUARDO para que se presenten en autos: CORTI, CARLOS MIGUEL EDUARDO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nº 4 – Fº 218 - Año 2006 - Lª 13496). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 22/03/06.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-04-06 V: 07-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría nro. 1, cita y emplaza por el término de TREINTA días a here-

deros y acreedores de Don PONCE CLAUDIO MARCELO, para que se presenten en el expte. Nro. 141/05 caratulado: «PONCE CLAUDIO MARCELO S/SUCESION» expte. Nro. 141/05. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el Diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, Mayo 30 de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-04-06 V: 07-04-06.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuaria cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANA MARIA MERCADO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «MERCADO ANA MARIA S/SUCESION ABINTESTATO (Expte. Nº 719 – Fº 39 – Año 2005)». El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Jornada» de la Ciudad de Puerto Madryn. Puerto Madryn, 04 de Agosto de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-04-06 V: 07-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, en autos caratulados: «ATECH S/INCIDENTE DE REVISION EN AUTOS ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CHUBUT S/CONCURSO PREVENTIVO» EXPEDIENTE 309 – F. 14 – AÑO 2003 – FA. 10349, EXPEDIENTE 749 – F. 86 – AÑO 2003 – FA. 10788, emplaza al Sr. VALENTIN DANIEL MASTRANGELO para que dentro de DIEZ (10) días, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146 y 343 del C.P.C.C.)
Rawson, de Diciembre de 2005.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 05-04-06 V: 06-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Zulema Cano Secretaría a cargo de la Dra. Matilde A. Casas, sito en la Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 Planta Baja de esta ciudad en los autos caratulados: «MONCHEBEUF MARIO EDUARDO Y OTROS c/DS. RENT VAN s/DEMANDA LABORAL (HABERES E INDEMNIZACIONES POR DESPIDO)» EXPTE. Nº 5597/95, se ha dispuesto publicar la siguiente Resolución: «Comodoro Rivadavia: Septiembre 20 de 2005, a la diligencia precedente 1) Atento lo dispuesto a fs. 195, constancia de notificación en la Cédula obrante a fs. 212/vta., el tiempo transcurrido y no habiendo comparecido el Co-Demandado CARLOS DE SANTIS de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53 –Inc. 2do. Y 59 del C.P.C.C.CH. DECLARASE Y CONTINUASE EL JUICIO EN REBELDIA Y SE LE HACE SABER QUE LAS PROVIDENCIAS SUCESIVAS SE LE DARAN POR NOTIFICADAS POR MINISTERIO DE LEY. Fdo.: Dra. Zulema Cano Juez.
Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2006.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 05-04-06 V: 06-04-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 6, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: «RODRIGUEZ, VALERIO JOAQUIN S/SUCESION» Expte. Nº 137/2004, cita y emplaza a los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por don VALERIO JOAQUIN RODRIGUEZ, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y lo acrediten en estos autos, publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Radiodifusora Local.
Comodoro Rivadavia, 21 de Octubre de 2004.
Máximo Jorge Kank. Secretario

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 03-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, en autos caratulados: «VELAZAUEZ TARLISETTI EDUARDO EMILIO s/Sucesión», Expte. Nº 2192/05 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO EMILIO VELASQUEZ TARLISETTI. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 18 de octubre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de EMILIO MIGUEL ANTEL PRATOLONGO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 22 de Marzo de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 03-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CASTRO, DIANA SILVIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 23 de Marzo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 03-04-06 V: 05-04-06.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en Avda. 9 de Julio 261, 5to. Piso, de Trelew, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría Nº 3, a cargo de la suscripta, hace saber por CINCO (05) días que Sentencia Interlocutoria Nº 24/2006, dictada el 14 de febrero del 2006, en los autos caratulados: «MARIPIL, José Sergio s/Quiebra» (Expte. 480 – Año 2004), se ha resuelto declarar en estado de quiebra al Sr. José Sergio Maripil, DNI 13.988.070, con domicilio en Conesa 1260 de la ciudad de Trelew.

La síndico designada resultó ser la Contadora Pública Nacional Lilia Elena Rebagliati, quien ha constituido domicilio en esta ciudad, calle A. P. Bell 942, y atenderá a los acreedores de lunes a jueves de 17:30 horas a 20:30 horas. Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo que deberán promover incidente de verificación en los términos del art. 280 de la L.C.Q. hasta el 24 de abril del 2006. Asimismo se hace saber que se otorgó a la síndico Lilia Elena Rebagliati plazo hasta el 24 de abril del 2006, para que proceda a realizar el recálculo de créditos conforme lo previsto por el art. 202 de la L.C.Q. Trelew (Chubut), Secretaría 23 de marzo del dos mil seis.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 30-03-06 V: 05-04-06.

BANCO DEL CHUBUT S.A.
AVISO DE REMATE EXTRAJUDICIAL – ART. 39 DE LA LEY DE PRENDA

Por disposición del BANCO DEL CHUBUT S.A., se comunica por el término de Tres (3) días que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto, matrícula STJ Tº 1 – Fº 56 – Nº 54, procederá a vender en Remate Público, al mejor postor y con la BASE DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 3.750.-), el siguiente rodado identificado como: VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, modelo GOLF 1.6, año 2004, Motor marca VOLKSWAGEN Nº BAH142214, Chasis marca VOLKSWAGEN Nº 9BWCA41J344019414, Dominio EMJ 213, con 58.000 km. aprox., con aire acondicionado, reproductor de CD, cierre centralizado, levanta vidrios eléctrico; todo en excelente estado de conservación.

Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 29/03/06, la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 21/100 ($ 1807,21) en concepto de Patente, deuda que quedará a cargo del comprador.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, de 8:00 a 13:00 hs., en Rivadavia 615 de Rawson (Sector Legales).

Pueden verse fotos del vehículo ingresando al sitio web: www.martillerocereseto.com.ar

El remate se realizará en Rivadavia 615 de Rawson, el día Sábado 22 de Abril del 2006 a las 13 hs., donde estará su bandera.

CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% (diez por ciento), en dinero en efectivo con más la comisión del diez por ciento (10%), al momento de la subasta. El resultado de la misma queda sujeto a la aprobación del Banco del Chubut S.A.

El saldo de precio, debe abonarse dentro de las 48 hs., hábiles bancarias posteriores a la aprobación de la subasta en una cuenta a la orden del Banco del Chubut S.A.

I: 05-04-06 V: 07-04-06.

BANCO DEL CHUBUT S.A.
AVISO DE REMATE PRIVADO

Por disposición del BANCO DEL CHUBUT S.A., se comunica por el término de Tres (3) días que el Martillero

Público Señor Raúl Matías Cereseto, matrícula STJ Tº 1 – Fº 56 – Nº 54, procederá a vender en Remate Público, al mejor postor y con la BASE DE PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 1.950.-), el siguiente rodado: VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, modelo PASSAT, año 1996, Motor marca VOLKSWAGEN Nº AGG041550, Chasis marca VOLKSWAGEN Nº WVWZZZ3AZTB054194, Dominio AZN 665, con aire acondicionado, levanta vidrios eléctrico, todo en buen estado de conservación.

Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 10/03/06, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 282) en concepto de Patente, deuda que quedará a cargo del comprador.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, de 8:00 a 13:00 hs., en Rivadavia 615 de Rawson (Sector Legales).

Pueden verse fotos del vehículo ingresando al sitio web: www.martilleroceresetо.com.ar

El remate se realizará en Rivadavia 615 de Rawson, el día Sábado 22 de Abril del 2006 a las 13:15 hs., donde estará su bandera.

CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% (diez por ciento), en dinero en efectivo con más la comisión del diez por ciento (10%), al momento de la subasta. El resultado de la misma queda sujeto a la aprobación del Banco del Chubut S.A.

El saldo de precio, debe abonarse dentro de las 48 hs., hábiles bancarias posteriores a la aprobación de la subasta en una cuenta a la orden del Banco del Chubut S.A.

I: 05-04-06 V: 07-04-06.

EDICTO

CONFORME A LA RESOLUCION DICTADA EN EXPTE. **FLECHA PATAGONICA SRL** S/inscripción en el Registro Público de Comercio PUBLIQUESE por el término de UN DIA en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia del CHUBUT, el siguiente Edicto.

ESCRITURA Nro. 338, de fecha 7/12/05. Escribano autorizante Juan Manuel ALTUNA, Registro Nro. 41 del Chubut de su titularidad. COMPARECEN JUAN PABLO LECUMBERRI, argentino, casado, nacido el 30/6/80, DNI. 28.075.851, contador público, domiciliado en Ameghino 702 Piso 6 C. Rivadavia, MIGUEL ANGEL LECUMBERRI, argentino, casado, nacido el 5/4/51, contador público, LE 8.589.757, domiciliado en Ameghino 702 Piso 6 Dpto. B, C. Rivadavia, MONICA JOSEFINA ROZZI de LECUMBERRI, argentina, casada, nacida el 11/10/52, comerciante, DNI 10.418.251, domiciliada en calle Ameghino 702 6to. Piso Dpto. B, C. Rivadavia, MARIA BELEN LECUMBERRI, argentina, casada, nacida el 15/4/79, DNI 27.198.220, traductora pública de idioma inglés, domiciliada en calle Berutti Nro. 2683 8 Piso Dpto. A, C. Rivadavia, y IGNACIO MIGUEL LECUMBERRI, argentino, soltero, nacido el 24/9/83, DNI. 30.008.255, profesión comerciante, domiciliado en Ameghino 702 Piso 6to. C. Rivadavia, y constituyen FLECHA PATAGONICA SRL, con domicilio en C. Rivadavia, sede social en calle Alvear 218 de esta Ciudad. OBJETO SOCIETARIO: compra venta, distribución y/o representación, importación, exportación, leasing, financiación, comisión, consignación y comercialización de automotores, sus repuestos, accesorios, líneas, afines y servicios. DURACION: 30 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil dividido en 10.000 cuotas de $ 10 cada una. Cada uno de los socios son titulares de 2000 cuotas representativas de $ 20.000. Los socios integran el 25%.- ADMINISTRACION: Ejercida por los socios en sus cargos de gerentes, con uso conjunto, alternado o indistinto de la firma social, quienes durarán en sus cargos hasta que los mismos sean revocados por decisión de la asamblea de socios. CIERRE DE BALANCE: 30 de Setiembre de cada año.

Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 05-04-06.

EDICTO

VISION VALDES S.A.
AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTO

Fecha de modificación: 02 de febrero de 2006.

Aumento de capital: de pesos doce mil a pesos doscientos mil.

Nueva redacción del artículo cuarto: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN ($ 100) cada una, valor nominal y que confieren derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley de Sociedades.

Capital Social: Suscripto pesos doscientos mil ($ 200.000.-); integrado pesos sesenta mil ($ 60.000.-); a integrar en noventa días pesos cincuenta y seis mil ($ 56.000.-), pesos veintiocho mil ($ 28.000.-) en agosto de 2006, pesos veintiocho mil ($ 28.000.-) en noviembre de 2006, y veintiocho mil ($ 28.000.-) en febrero de 2007.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 05-04-06.

EDICTO

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia, Chubut,

publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la constitución de «ARWEN SOCIEDAD ANONIMA» por Escritura Nº 50 de fecha 18 de Enero de 2.006, Rectificatorias de fechas 20 de Enero de 2.006 Fº 249, Nº 57 y 30 de Marzo de 2.006, Fº 660, Nº 208, todas por ante la Escribana Titular del Registro 48 del Chubut E. Patricia Vlk. Accionistas: Carlos Silvio KNEZ, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1.968, casado, con DNI Número 20.237.931, CUIT Nº 20-20237931-2, de profesión abogado, domiciliado en calle España número 716 de esta ciudad, Hugo Alejandro Colla, argentino, nacido el 22 de Agosto de 1968, casado, con DNI Número 20.237.589, CUIT Nº 20-20237589-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alsina número 590 de esta ciudad y César Leopoldo DIDIER FAURE, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 31 de Enero de 1947, con DNI Número 13.777.279, CUIT Nº 20-13777279-6, de profesión comerciante, domiciliado en calle Olavaria número 904 de esta ciudad. Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: a) ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA: a) Organización de empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; relevamientos, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; b) Jurídico, contable e inmobiliario: Asesoramiento Jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios. Sociedades Comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna, acerca de los rubros mencionados. c) Administración y representación de propiedades.- Consultora: mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. Mandatos y Servicios: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, en pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. d) Valorizar y efectuar planificaciones económicas: servicios de organización; asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales; gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. e) Mandataria y Financiera: mediante todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones: intermediación y promoción; organización y atención industrial, comercial y técnica; selección y contratación de personal administrativo, técnico, industrial, investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción: proyecto, dirección, asesoramiento, diseño y ejecución de todo tipo de obras. Financiación por cuenta propia o de terceros de todas las operaciones comprendidas en el objeto social. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. f) IMPORTACION Y EXPORTACION: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000, representado por 120 acciones de $ 10,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: Carlos Silvio Knez 480 acciones. César Leopoldo Didier Farue 480 acciones. Hugo Alejando Colla 240 acciones. Administración y representación: a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios. Primer Directorio: Presidente: Sr. Hugo Alejando Colla. Director Suplente: Carlos Silvio Knez. Sede Social: En calle San Martín número 895 Oficina 11 de Comodoro Rivadavia, Chubut. Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo. La Sociedad prescinde de Sindicatura.

Comodoro Rivadavia, de Marzo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 05-04-06.

TAMIC S.A.

TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2006, a las 11 horas, en primera convocatoria y para las 12 horas del mismo día en segunda convocatoria en la calle, Mitre 302, Dpto. Nº 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo de ley.

3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2005.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Remuneración del Directorio.
6º) Remuneración del Síndico.
7º) Distribución de utilidades.
8º) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.

Francisco María BONOMI
Presidente

I: 05-04-06 V: 11-04-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Dra. María Inés de Villafañe, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Secretaría de la Dra. María Laura Eroles, se hace saber por Dos (2) Días que en los autos caratulados: «Castro, Roberto Jorge s/Ejecución de Honorarios en autos: «Banco de la Provincia del Chubut c/ Lecuona, Adriana Aurora s/Ejecución Prendaria» (671/91) (Expte. 231 folio 166 año 2001)», el martillero designado Sr. Rodolfo Omar Diez (Matrícula Nº 13 Tº T Fº 14) procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, la cuarta (1/4) parte indivisa del inmueble individualizado como Lote C, que es parte del Lote 4 de la Manzana 26, con una superficie de 270 m2., inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson al Tº 285 Fº 103 Finca 10.563, perteneciente al ejido municipal de Puerto Madryn.

ESTADO FISICO Y DE OCUPACION: El inmueble tiene una edificación compuesta de: dos dormitorios de 3,40 mts x 4 mts., una cocina de 3,40 mts x 4 mts., aproximadamente, un baño de 2,50 mts. x 2 mts azulejado con bañera, inodoro, lavamanos y una galería de 2 mts x 13,50 mts en el exterior, siendo el estado de la vivienda bastante deteriorado. Se encuentra ocupada por la Sra. Anita Caupi, su esposo e hijo mayor de edad.

DEUDA MUNICIPAL: el inmueble registrado bajo la Partida Inmobiliaria 000784-000-0, adeuda al 21/06/2005 la suma de $ 11.004,44 en concepto de Impuesto Inmobiliario.

CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor. La BASE ha sido fijada en la suma de pesos tres mil novecientos setenta y uno con ochenta y dos centavos ($ 3.971,82). En el caso de no existir oferentes autorízase la realización de la subasta sin base y al mejor postor. El Martillero percibirá de quien resulte comprador, en dinero en efectivo, el treinta por ciento (30%) en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el tres por ciento (3%) de comisión y el sellado de Ley (1%), a cargo del adquirente.

EXHIBICION E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, en la calle Sarmiento 605 de Puerto Madryn o al teléfono 02965-15664833.

LUGAR Y FECHA DEL REMATE: El remate se llevará a cabo el día 17 del mes de abril de 2006, a las 10:30 horas, en la calle Sarmiento 605 de Puerto Madryn, en donde estará su bandera.

Puerto Madryn, Chubut 17 de Marzo de 2006.

DARDO PETROLI
Secretario Ad – Hoc
R.A. 1856/04SA

I: 04-04-06 V: 05-04-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente fiscal Dr. Roberto Jorge CASTRO, en autos caratulados: «ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/ PESCA PATAGONICA SH DE COÑUEL LAUREANO Y SIDE ARTURO S/ EJECUCION FISCAL», (Expte. N° 424, F° 39, Año 1999), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza M.P.: 048, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio RDO-608, Fabrica RENAULT ARGENTINA S.A.I.C.y F., Marca Renault, modelo Renault 11 TS, Tipo Berlina 5 puertas, Marca Motor Renault N° 5821879, Marca Chasis Renault N° B374-000955, Año 1992, con los siguientes detalles: parabrisas trizado, cubiertas en mal estado, varias abolladuras en toda su carrocería, sin pasa cassettes.- DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor desde cuota 01/1999 a 05/2005 por la suma $1.742.- Registra deuda por infracción de tránsito acta nº 15841 por la suma de $ 15,50.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los tel. 437228 - 15405413.- EL REMATE se efectuará el día 12 de Abril del 2006 a las 10 horas en 9 de Julio N° 231, P.B., of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, Marzo del 2006.

Abogado Roberto Jorge CASTRO
Cam. Fed. Com. Rivad. Tº 57 Fº 16
Agente Fiscal

I: 04-04-06 V: 05-04-06.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de **METRAPET S.A.** para el día 28 de abril de 2006 a las 17 horas en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de

Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Elección de dos accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.
2. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2005.
3. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.
4. Elección de los Síndicos titular y suplente.
5. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.

NOTAS: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo. Donde deberá comunicar en forma escrita su concurrencia a Asamblea, Tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el Art. 12 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de Fracasada la primera.

EL DIRECTORIO

I: 03-04-06 V: 07-04-06.

PATAGONIA STONE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 y el contrato social, la Presidente del Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2006 a las 20 hs., en la sede social sita en la calle Bolivia s/nº (esquina Costa Rica) de la ciudad de Puerto Madryn, para considerar el siguiente **orden del día.**

1º Designación de 2 socios para confeccionar y firmar el acta de Asamblea.
2º Ratificar la designación de autoridades realizada el día 17 de Febrero de 2006, por la que el Directorio de Patagonia Stone SA quedó conformado de la siguiente forma:
Presidente: Cra. María Paula Rinaldi y Vicepresidente: Cra. Betina Gabriela Gatti.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria tal como lo establece el Artículo 12 del Capítulo V del Estatuto Social.

M. Paula RINALDI
Presidente

I: 03-04-06 V: 07-04-06.

CENTRO AMIGOS DEL TANGO

El Centro Amigos del Tango de Comodoro Rivadavia, Persona Jurídica Nº 2795, Resolución I.G.J. Nº 222/05, conforme al Art. 26 del Estatuto; CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Abril de 2006, a las 20:00 horas, en el Chalet Huergo de la ciudad.

ORDEN DEL DIA:
1. Aprobación de decisiones de Comisión Directiva referidas a Socios Honorarios y Federación del Centro.
2. Aprobación de la Memoria del período cumplido por la actual Comisión Directiva.
3. Aprobación de Balance cerrado al 31/12/05.
4. Elección de integrantes de Comisión Directiva, Junta Electoral y Comisión Revisora de Cuentas.

MARIA DOLORES MORON
Presidente

I: 03-04-06 V: 05-04-06.

DRAIG GOCH RUGBY CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil DRAIG GOCH RUGBY CLUB COMUNICA Y CONVOCA a socios y dirigentes a la realización de la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 2006 a las 21:30 hs. sita en la calle E. Tello Nº 106 de la Ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente Orden del día:

I.- Elección de Comisión Directiva.
II.- Lectura de Estatuto y de Reglamento.

IVON WILLIAMS
Presidente

CHRISTIAN ROBERTS
Secretario

I: 05-04-06 V: 07-04-06.

LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 01-IAS/2006

PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial Nº 5010 – zona Puerto Madryn, ubicada en el radio comprendido por las calles Marcelo T. De Alvear, Triunvirato, Juan B Justo, Coronel Dorrego, Piedrabuena, continuación Lewis Jones, Coronel Bouchard y Moreno.

APERTURA: Día 26 de Abril de 2006, a las 11:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en calle Julio A. Roca Nº 835 de la ciudad de Puerto Madryn, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 3187-IAS/2005
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS ($ 300,00)
VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2006.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/ 4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn –Julio A. Roca Nº 835 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 432797.-

P: 03, 05, 07, 11 y 20-04-06.

LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 02-IAS/2006

PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial Nº 8002 de la localidad de Río Mayo, cuyo radio estará comprendido dentro de la zona urbana de la localidad.

APERTURA: Día 27 de Abril de 2006, a las 11:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en Avda Fontana Nº 1500 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 2850-IAS/2005
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00)
VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2006.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/ 4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca Nº 835 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 432797.-

P: 03, 05, 07, 11 y 20-04-06.

LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 03-IAS/2006

PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial Nº 8007 de la localidad de Lago Puelo, cuyo radio estará comprendido dentro de la zona urbana de la localidad preferentemente sobre la Avenida Los Notros.

APERTURA: Día 28 de Abril de 2006, a las 09:30 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en San Martín Nº 1056 de la ciudad de Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 2849-IAS/2005
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00)
VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2006.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/ 4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca Nº 835 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 432797.-

P: 03, 05, 07, 11 y 20-04-06.

LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 04-IAS/2006

PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial Nº 8003 de la localidad de Gobernador Costa, cuyo radio estará comprendido dentro de la zona urbana de la localidad. APERTURA: Día 28 de Abril de 2006, a las 11:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social, sita en San Martín Nº 1056 de la ciudad de Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE Nº 1658-IAS/2005
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00)
VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2006.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (02965)

482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/ 4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca Nº 835 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 432797.-

P: 03, 05, 07, 11 y 20-04-06.

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
13 Distrito, Provincia del Chubut.

PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS DE VIALIDAD NACIONAL PRESTAMO 7242 AR-B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7242-AR- para sufragar parcialmente el proyecto de la Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a los pagos elegibles conforme a la Malla 107-A-Licitación Nº 04/06-Expediente Nº 10987-L-05.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas «Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF.

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del Contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de Carreteras, que comprenden:

RUTA NACIONAL Nº 3-Provincia de Chubut.

TRAMO: Acceso a Malaspina-Empalme Ruta Provincial Nº 39-

Longitud de la Malla: 129,49 Km.

Garantía de Oferta: PESOS: TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 60 meses.

Precio del Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00).

Recepción y Apertura de Ofertas: 5 de Mayo del 2006-Hora: diez (10) en la Avenida Julio A. Roca Nº 734/ 8 (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 (diez) horas del día 21 de Marzo de 2006, la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-Subgerencia de Servicio de Apoyo, Avenida Julio A. Roca Nº 738, Piso 3º (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional de esta Dirección y revisar los documentos de la Licitación en la página web de la DNV (www.vialidad.gov.ar) o en la Oficina de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar)

I. 31-03-06 V: 24-04-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SECCION IX
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 40/05

Obra: AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA Nº 745

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro ($ 4.227.664,00).

Garantía de Oferta: Pesos cuarenta y dos mil doscientos setenta y siete ($ 42.277,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos tres millones ciento setenta mil setecientos cuarenta y ocho ($ 3.170.748,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Cuatro mil doscientos veintiocho ($ 4.228,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

Luis Costa 330 – Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/nº - Km3 – Comodoro Rivadavia.

Presentación de Propuestas: Hasta el día Viernes 28 de Abril de 2006, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Oficina de Gobierno Provincial

Democracia 51, 3er. Piso – Comodoro Rivadavia.

Día: Viernes 28 de Abril de 2006.

Hora: 12:00 hs.

Expediente Nº 08545-SIPySP-05

I: 03-04-06 V: 07-04-06.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 26 Duplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial Total: $ 2.569.775,14

N° de Lic.: 11/06
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 26 Dúplex - Bº San Cayetano
Cant. Viv.: 26
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Apertura: 19-Mayo-06 –9:00 hs.
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 19 de Mayo de 2006 hasta las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 2.569.775,14.
Todos los Precios son a DICIEMBRE 2005.
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-04-06 V: 05-04-06.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 32/06

«123 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Estación de la localidad de Esquel».

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 12/04/2006 a las 10 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.
Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

I: 03-04-06 V 05-04-06.

SECRETARIA DE PESCA

DIRECCION DE PESCA CONTINENTAL

LICITACION PUBLICA Nº 01/06 SP Limitada a los países miembros del BID

Adquisición de bienes financiados por la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut

LA SECRETARIA DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Convoca a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes bienes:
Lote 1: Diez (10) motocicletas
Lote 2: Tres (3) embarcaciones

PRESUPUESTO OFICIAL: para la totalidad del lote: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/ctvos. ($ 280.000,00)
MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) de la oferta.
PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: sesenta (60) días corridos.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Pesca Continental, Belgrano 722, 1er. Piso (9200) Esquel, Chubut
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos ($ 200,00)
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta la hora 11;00 del día 17 de Abril de 2006.
En mesa de entrada de la Dirección de Pesca Continental, Belgrano 722, 1er. Piso, Esquel, Chubut.
APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección de Pesca Continental, Belgrano 722, 1er. Piso, Esquel, Chubut.

I: 03-04-06 V: 07-04-06

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA Nº 01/2006

OBJETO:
«CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA CIUDAD DE TRELEW».

PRESUPUESTO OFICIAL:
OFERTA BASICA: PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS ($ 15.231.405,00).

OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA: PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 13.153.188,86).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS ($ 152.314,05).
PLAZO DE CONCESION: CINCO (5) AÑOS.

FECHA DE APERTURA: MARTES 25 DE ABRIL DE 2006.
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.
LUGAR: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00).
CONSULTA DE PLIEGOS: PROGRAMA LICITACIONES – COORDINACION DE OBRAS S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 2º PISO – TRELEW CHUBUT.
CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – SARMIENTO Nº 1172 – CAPITAL FEDERAL.
www.trelew.com.ar

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).
Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de Apertura.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 TRELEW.
En horario de 8:30 hs., a 13:30 hs., hasta sesenta (60) minutos antes de la hora fijada para el Acto de Apertura.

I: 05-04-06 V: 11-04-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Nº 12/05

OBRA: «Anillo de Alimentación 33 Kv- Puerto Madryn»

AVISO DE LICITACION

OBJETO: La obra estará constituida por una línea de distribución aérea y subterránea con una simple terna para una tensión nominal de 33 Kv; desde la Celda 11; de TRANSPA S.A. hasta la actual Estación Transformadora Estivariz.

La longitud total aproximada de la línea es de 6,00 km. El primer tramo, de 250 mts., estará conformado por una línea Subterránea.

El segundo tramo es aéreo con conductores en disposición coplanar vertical y 5.660 mts., de longitud, con un conductor de aluminio/acero de sección 120/20 mm2. Las estructuras serán de hormigón armado con una altura libre mínima de la línea de 9 m. (Zona Urbana).

El tercer tramo, de 100 mts., será de tipo subterráneo, constituido por cuatro cables unipolares armados.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL ($ 1.860.000.-).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS ($ 18.600).

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 2.480.000.-).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

* En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX Nº 02965 – 48 – 1646.
* En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires, FAX Nº 011 -4382-2009.
* En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco Nº 1207 Esquel FAX Nº 02945-45-1435.
* En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson Nº 1146 Comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-446-3571.
* La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, el día dieciséis (16) del mes de mayo del año 2006 a las 11 horas.

I: 05-04-06 V: 11-04-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SECCION IX
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 05/06

Obra: HOSPITAL DE CHOLILA.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones setecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y ocho ($ 3.735.368,00).

Garantía de Oferta: Pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro ($ 37.354,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos ($ 4.482.442,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Cholila

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Tres mil setecientos treinta y cinco con 00/100 ($ 3.735,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196 – Esquel.

Presentación de Propuestas: Hasta el día Martes 02 de Mayo de 2006, 09:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA
Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno
Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: Martes 02 de Mayo de 2006.
Hora: 09:00 hs.
Expediente Nº 001860/06 SIPySP

I: 05-04-06 V: 11-04-06.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a **Licitación Pública Nº INM – 1083**, para los trabajos de «Refuncionalización» en el edificio sede de la sucursal Comodoro Rivadavia (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 25/04/06 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la sucursal Comodoro Rivadavia.

COSTO ESTIMADO: $ 375.800. + IVA

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

P: 05, 06, 07 y 10-04-06.